

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo – Responsabilidad Civil (llamamiento)
Rad. Nro. 11001310302420220034100

No se tiene en cuenta las diligencias de notificación realizadas a Seguros Comerciales Bolívar S.A.¹, en tanto no fue allegado el correspondiente acuse de recibo (Sentencia C-420 de 2020)

No obstante, se tiene notificada por conducta concluyente a Seguros Comerciales Bolívar S.A., en su calidad de llamado en garantía por la sociedad RENTANDES S.A.S., de todas las providencias proferidas en este asunto, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2º del Código General del Proceso.

En tal sentido, se reconoce a Juan Camilo Neira Pineda como apoderado judicial de Seguros Comerciales Bolívar S.A.² en los términos y para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta que fueron allegados medios exceptivos por la mencionada llamada en garantía encontrándose el proceso al Despacho, de los cuales se dio traslado a las partes en los términos del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022 y estos fueron oportunamente recorridos por el llamante y el actor,³ no hay lugar a dar aplicación al artículo 91 del C. G. P.

Se le recuerda a las partes que deberá darse cumplimiento a lo normado en el artículo 78-14 del Código General del Proceso y remitir a la contraparte de manera simultánea la papelería que sea allegada a este estrado judicial.

En firme la presente decisión ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(3)

JIDC

¹ Archivos 0003 y 0004

² Archivo0005

³ Archivos 0006, 0007, 0008 y 0009

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb2e4eafa3de87371f704f99e440ec79c33cb52a64505426ea9a246e6efe19ca**

Documento generado en 09/07/2024 03:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>